PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
No: 001-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO CONTRACTUAL:

Objeto: Prestar el Servicio de Transporte para Desarrollar actividades de operación de los equipos básicos de salud , de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro 1 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta la resolución 1010 del 23 de mayo 2025, con anexos financieros del 2026, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud en Morales , Cajibío, Silvia y Piendamó.

PIENDAMO CAUCA, MAYO DEL 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Ese Centro 1, en adelante "LA ENTIDAD" pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública: **Objeto: Prestar el Servicio de Transporte para Desarrollar actividades de operación de los equipos básicos de salud , de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro 1 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta la resolución 1010 del 23 de mayo 2025, con anexos financieros del 2026, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud en Morales , Cajibío, Silvia y Piendamó...**El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **001-2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis económico del sector, el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección correspondiente.

LA ENTIDAD establece el ARTICULO 10.2.3 del Acuerdo 012 del 2024 por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Ese Centro 1 y el artículo 20 de la Resolución 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Ese Centro 1, y demás normas aplicables se presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

LA ENTIDAD convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

La Entidad, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la Sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

F. Conversión de monedas

1. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando

para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual

al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

H. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

I. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

J. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando, la solicitud efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de LA ENTIDAD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ENTIDAD y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada LA ENTIDAD por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

"Objeto: Prestar el Servicio de Transporte para Desarrollar actividades de operación de los equipos básicos de salud , de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro 1 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta la resolución 1010 del 23 de mayo 2025, con anexos financieros del 2026, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud en Morales , Cajibío, Silvia y Piendamó:.".

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la contratación de un servicio, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, link: (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

CODIGO	NOMBRE
20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE MORALES CAUCA

TERRITORIO Y MICROTERRITORIOS	Núm. EBS
TERRITORIO 3 T03 Santa Rosa (MT01 Santa Rosa Norte, MT02 Santa Rosa sur, MT03 Arenal UNO , MT04 Arenal 2)	1
Territorio 4: T04 Corregimiento 4 (MT01 La cuchilla, MT02 La Cuchilla 2, MT03 San Martin, MT 04 Las Guacas)	1
Territorio 5: T05 Corregimiento 2 (MT01 Pan de azucar, MT02 El Cerro, MT03 El Guabal, MT04 La Vega)	1
Territorio 6: Corregimiento La fortaleza (MT01 La Unión Hatillo 1, MT02 La Unión Hatillo 2, MT03 Socorro Bajo, MT04 El Playon.)	1
Territorio 7: San antonio 1 (MT01 San antonio bajo, MT02 San Antonio alto, MT03 El placer 1, MT04 El placer 2)	1
Territorio 8: San Antonio 2 (MT01 La estación 1, MT02 La estación 2, MT03 el Danubio 1 MT04 el Danubio 2)	1
Territorio 9: El rosario (MT01 San Rafael 1, MT02 San Rafael 2, MT03 El Rosario 1, MT04 El Rosario 2)	1
Territorio 10: Crucero de Pan de azucar (MT01 Morro Plano, MT02 El Rosal,)	1
T01 CARPINTERO: MT01 LA ESTRELLA, MT02 POMORROSO, MT03 CAPINTERO, MT04 PORVENIR	1
T02 SAN ISIDRO: MT01 SAN ISIDRO, MT02 ALTAMIRA, MT03 SAN ROQUE	1
T11 LA FLORESTA: MT01 LA FLORESTA, MT02 CAÑAVERAL, MT03 EL MACO	1
TERRITORIO 12: MT01 LA CONCORDIA, MT02 LAS VERANERAS	1
TOTALES	**12**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE CAJIBIO CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS
T03 CASAS BAJAS 1 CAJIBIO (MT01: Casas Bajas, MT02: Real, MT03: Piedra Negra, MT04: La Cruz)	1
T05 PEDREGOSA 1 CAJIBIO (MT01: Nueva Florida, MT02: Villa Hermosa, MT03: El Cidral, MT04: El Retiro)	1
T07 CAMPO ALEGRE CAJIBIO (MT01: Campo Alegre-Fundadores, MT02: Nuevo Horizonte, MT03: Remolino, Betania, La Florida, MT04: Culebriado-Floresta)	1
T08 LA CAPILLA CAJIBIO (MT01: La Capilla-Unión-La Balsa, MT02:Ferreira-Lago El Bolsón, MT03: Bajo Carrizal-Parcelación Carrizal, MT04: El Tigre-El Jardin)	1
T09 LA VENTA CAJIBIO (MT01:La Venta, MT02: La Viuda-EL Cofre, MT03: Nueva Floresta-Siloé, MT04:Cima-Isla El Pontón)	1

T11 ZONA CENTRO CAJIBIO (MT01: Guayabal-Cohetera, MT02: Porvenir-Cimarrona, MT03: Cedro-San Bernardo, MT04:Alto Grande)	1
T14 PEDREGOSA 2 CAJIBIO (MT01: Buena Vista, MT02:Marcongo-Llanito, MT03: San Francisco-San Antonio, MT04: La Playa-Jalaya)	1
T12 EL ROSARIO CAJIBIO (MT01:El Rosario-Brisas del Cauca-Guayabal-San Lorenzo, MT02: Balastrera, Tropical Tumaco, Esperanza, Matatigre, MT03: Urbio,Picacho,Nazareth,La Troja ; MT04: San Gregorio, Bajo Santa Bárbara y Santa Barbara Alto)	1
T02 EL RECUERDO CAJIBIO: Mt01 El Recuerdo-Recuerdo Medio, Mt02 Paraiso-Azogue, Mt03 Guapoton-Cabaña, Mt04 Carrizal Cordillera-Cajones	1
CARMELO: Mt01 San José Del Carmelo, Mt02 Monte Redondo, Mt03 El Dorado, Mt04 La Independencia.	1
TUNEL: MT01 El Túnel, Mt02 San José De La Laguna, Mt03 Pajosa, Mt04 Arado	1
CHAUX: Mt01 Chaux, Mt02 Jordan, Mt03 Palma Chaux, Mt04 Carrizalito.	1
ORTEGA: Mt01 Ortega, Mt02 Isla, Mt03 Eden-Achiral, Mt04 Diana.	1
DINDE: Mt01 Laguna Dinde, Mt02 La Buitrera, Mt03 San Miguel, Mt04 Limoncito	1
TOTALES	**14**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS
RURALES	
T03 RURAL DISTRITO 1 SECTOR LOS RAMALES (A) (El Carmen, San Isidro, La Esperanza, Villa Nueva)	1
T02 RURAL DISTRITO 2 SECTOR GASTRONÓMICO (CORRALES, VILLA MERCEDES, LA FLORIDA , SAN MIGUEL	1
T06 RURAL DISTRITO 3 SECTOR PANELERO (A) (UVALES, CAÑA DULCE, CALIFORNIA , LOS PINOS	1
T07 RURAL DISTRITO 3 SECTOR CAFETERO (A) (CAMPO ALEGRE , SAN JOSE, EL DIVISO , OCTAVIO)	1
T10 RURAL DISTRITO 4 SECTOR FLORICULTOR (A) PIENDAMÓ (VIVAS BALCAZAR , BELLA VISTA , MATECAÑA, SALINAS)	1
T09 RURAL DISTRITO 4 SECTOR ARTESANO (A) PIENDAMÓ (EL HOGAR, FARALLONES, ALTAMIRA, LOS ARADOS)	1
T11 RURAL DISTRITO 4 SECTOR FLORICULTOR LAS MARGARITAS (A) PIENDAMÓ (MEDIA LOMA, TUNIA, LA PALOMERA, QUEBRADA GRANDE)	1
T05 RURAL DISTRITO 2 SECTOR AGUACATERO (A) (VEGA NUÑEZ, LOMA CORTA, SANTA HELENA, NUEVO PORVENIR)	1
T01 RURAL DISTRITO 1 SECTOR DEPORTIVO: MT01 EL AGRADO 1 PIENDAMÓ, MT02 EL AGRADO 2 PIENDAMÓ, MT03 ALTO PIENDAMÓ, MT04 11 DE noviembre PIENDAMÓ	1
T04 RURAL DISTRITO 2 SECTOR LULERO: LA LORENA, MATARREDONDA, GUAICO SECO, VALPARAISO.	1
T08 RURAL DISTRITO 3 SECTOR GANADERO: MT01 EL PINAR , MT02 LA ESMERALDA , MT03 MELCHO , MT04 EL ARRAYAN	1
T12 RURAL DISTRITO 5 TIERRA DE CAFE (A) : MT01 LOS NARANJOS , MT02 PUENTECITA , MT03 LA MARIA (LOS GUAYABOS) , MT04 CAMILO TORRES	1
T13 RURAL DISTRITO 5 SECTOR PESQUERO: (MT01 INDEPENDENCIA, MT02 EL MANGO, MT03 BETANIA, MT04 SAN PEDRO)	1
T14 RURAL DISTRITO 6 SECTOR EL MIRADOR (MT01 TEJARES, MT02 BELLO HORIZONTE, MT03 LA PRIMAVERA, MT04 NUEVA PRIMAVERA)	1
URBANOS	
T15 T1 URBANO SECTOR HISTORICO (A) (SAN CAYETANO, ALPES, VILLA MARCELA, NACIONAL INMACULADA, ANDES, ARBOLEDA, GUAYACANES DEL LAGO, ROSARIO,	1

VILLA LOS PINOS, LUZ DEL PARAISO, SIMON BOLIVAR, FATIMA, SAN JOSÉ CENTRO, PIENDALINDA)	
T16 T2 URBANO SEÑOR SEÑOR DE LOS MILAGROS (A) (VERANERAS LIMONAR, MANANTIAL, BRISAS, EL OASIS, LOS NARANJOS, LA SAMARIA, PROGRESO PRADOS DEL NORTE, LLERAS, EL GALAN, VILLA DELMAR, EL JARDIN, AMAGA, EL BOSQUE, LA INDEPENDENCIA, SAGRADA FAMILIA, 7 DE AGOSTO, SAN JOSE BAJO.	1
TOTALES	**16**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE SILVIA CAUCA

MICROTERRITORIO	**Núm. EBS**
URBANO	
T14 ZONA URBANA 1 SILVIA (MT01 Centro, Caloto, MT02 Acasias, Boyaca, MT03 Chinchimali,, Poblado Ambachico, Manantial	1
T15 ZONA URBANA 2 SILVIA (MT01 SOL DE ORIENTE, LA ESPERANZA, LAS DELICIAS SILVIA, MT02 SAN AGUSTIN, PORVENIR, SAUCES SILVIA, MT03 CHIMAN, VILLA DEL LAGO SILVIA)	
RURAL	
T01 USENDA SILVIA(MT01 USENDA, MT01 VALLENUEVO)	1
T07 Pitayo 1 (MT01 Amoladero, MT01 Ovejera 1, MT01 Ovejera 2, MT01 Asnenga, MT01 Toguengo, MT01 Ulquinto, MT01 Gargantillas)	1
T06 Pitayo 2 (MT02 Mariposa, MT02 Palma, T02 Nazareth, MT02 Loma Larga, MT02 Calambas, MT02 San Antonio, MT02 Caparosa)	1
T11 AMBALO 1 (ZONA ALTA) SILVIA (MT01 Cofre, MT02 Tulcán, MT03 San Pedro, MT04 Llano, MT05 Santa Lucia, MT06 Belén)	1
T10 Ambalo 2 (zona baja) (MT02 Agoyan, MT02 Ambachicó, MT02 Chero, MT02 Miraflores, MT02 Guarangal, MT02 Media Loma)	1
T04 QUICHAYA 1 (MT01 ALTA MIRA; MT02 CABUYAL; MT03 CENTRO)	1
T05 QUICHAYA 2 (MT01 DANTAS; MT02 GOLONDRINAS, MT03 PALMAR)	1
T02 GAITANA (MT01 LOMA AMARILLA, MT02 FARALLONES, MT03 LAGUNA SECA, MT04 LOMA DEL CARMEN)	1
T03 TUMBURAO (MT01 PICACHO, MT02 GRANADILLO, MT03 CULEBRERO, MT04 CARRIZAL, AGUADA)	1
T08 KISGO 1 (MT01 LAGUNA 1 Y 2, MT02 PALMA, MANZANAL, MT03 SALADO, CRUCES, MT04 TRANAL, PENEBIO)	1
T09 KISGO 2 (MT01 KISGO, TRES CRUCES, MT02 TENGO, CHULUAMBO, MT03 CAMOJÓ, MT04 REMEDIOS)	1
T12 GUAMBIA 1 (MT01 AGUA BONITA, ALTO DE LOS TROCHEZ, MT02 CACIQUE ALTO, ALPES, MT03 COFRE, CHORRERA, MT04 CUMBRE H, CUMBRE NUEVA)	1
T13 GUAMBIA 2 (MT01 VILLA NUEVA, MT02 JUANAMBÚ, MT03 MARQUESA, MT04 PIENDAMO ARRIBA, ÑIMBE)	1
TOTALES	**15**

Nota: los interesados podrán participar en uno , parcial o varios Municipios siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para prestar el servicio de trasporte necesario.

1.1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Estudio Previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.1.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1.

2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de

acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.

4) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo.

5) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.

6) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

7) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.

8) Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades.

9) El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.

10) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados.

11) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.

12) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

13) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA. y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales

14) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.

15) Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Mantener a diario el suministro del combustible requerido por los Vehículos.

2. Cumplir con el cronograma de salidas rurales según para desarrollar actividades para la operación de los equipos básicos de salud como transporte, de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro 1 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las unidad de atención de la ESE CENTRO 1, teniendo en cuenta la resolución 1010 del 23 de MAYO 2023 para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, en los micro territorios de Morales, Cajibio, Silvia y Piendamó orientación dada por el supervisor de contrato.
3. Esperar al personal de equipos básicos durante la jornada y transportarlos a los lugares que se designen.
4. Se debe garantizar un vehículo para cada equipo básico.
5. Velar por la presentación y buen mantenimiento de los vehículos.
6. Garantizar la prestación del servicio el transporte del equipo **sin interrupciones, en los horarios que se designen y los todos los días que se requieran**, salvo condiciones de fuerza mayor.
7. Transparencia en su actuar, informando y reportando los eventos adversos que ocurren en la prestación del servicio, o sobre las anomalías que se presenten en el desarrollo de sus actividades.
8. Dar respuesta debida y oportuna conforme al procedimiento establecido por el Hospital (Dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo de la solicitud o dentro del término definido por el hospital) a los requerimientos realizados por el Hospital y/o por autoridad competente, de información conceptos y respuestas a las quejas formuladas respecto de los servicios prestados.
9. Dar un buen manejo y manipulación adecuada a los elementos y equipos que son transportados durante las actividades del equipo básico respondiendo por los daños ocasionados y/o pérdida de los elementos cuando estén bajo su cargo.
10. No realizar el transporte de personal ajeno al equipo básico de salud.
11. Designar conductores idóneos que cumplan los requisitos de la norma general de tránsito y las especiales en materia talento humano.
12. El Contratista, mientras dure la ejecución del contrato, será responsable:
 - Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros.
 - Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas.
 - Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor.
 - Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte.
13. Dotar a los vehículos de los herramientas, dispositivos y repuestos requeridos de acuerdo con la normatividad vigente

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**

www.esecentrouno.gov.co

14. Suministrar el combustible y los lubricantes requeridos durante la ejecución del contrato.
15. Mantener en buen estado de limpieza y desinfección los vehículos automotores.
16. Dar uso al mismo, de manera exclusiva, para el fin por el cual fue contratado.
17. Participar cuando sea necesario en el cargue y descargue del vehículo y traslado de elementos.
18. Evitar conducir el vehículo con fallas mecánicas o sin los equipos de dotación requeridos para el transporte.
19. Suministrar documentación vigente de los vehículos.
20. Suministrar tarjeta de operación del Territorio.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el Contratista quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente a la ESE Centro 1

1.1.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, notificando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos establecidos
2. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las necesidades del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para granizar la debida ejecución.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas, en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. La Empresa debe establecer o designar un supervisor o interventor de acuerdo a la naturaleza del contrato, con el fin de realizar seguimiento y control del mismo.
6. Cancelar dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del recibido a satisfacción y entrada Almacén debidamente firmado.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será de Tres (3) Meses , contados a partir de la suscripción del acta de inicio y lleno de los requisitos legales.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante el Art. 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 modificó, el contenido de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, serán estos los aplicables y sus condiciones las tenidas en cuenta para una eventual limitación a Mipymes del presente proceso de selección.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado del contrato, La Entidad solicitó cotizaciones las cuales incluyen las especificaciones técnicas de los bienes a contratar. El proponente deberá realizar su propuesta económica teniendo en cuenta los valores unitarios, so pena de rechazo de la oferta, Se aclara, que para la propuesta económica los proponentes deben cotizar el valor unitario respetando el valor tope. Se rechazará aquella propuesta que supere los valores tope unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios. El presupuesto oficial es de:

El valor estimado del contrato es de ***MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($1.169.000.000,00),*** *distribuidos según la modalidad del territorio asi:* ***MIL CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($1.113.000.000,00)*** para el trasporte rural y de ***Cincuenta y seis millones de pesos ($ 56.000.000,00)*** para el transporte urbano. Los cuales se describen para cada municipio y según la modalidad de la siguiente Forma:

Municipio de Piendamó: ***Trescientos veintidós millones de pesos ($ 322.000.000,00)***

- *Territorio rural*: Doscientos noventa y cuatro millones de pesos ***($ 294.000.000,00)***
- *Territorio urbano:* veintiocho millones de pesos ***($28.000.000)***

Territorio Silvia: **Trescientos un millones de pesos ($ 301.000.000,00)**

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**

www.esecentrouno.gov.co

- Territorio rural: *Doscientos setenta y tres millones de pesos* ***($ 273.000.000,00)***
- Territorio Urbano: veintiocho millones de pesos ***($28.000.000)***

Territorio Morales: **Doscientos cincuenta y dos millones de pesos ($ 252.000.000,00)**
Territorio Cajibio: **Doscientos noventa y cuatro millones de pesos ($ 294.000.000,00)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE MORALES CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS	Valor Mensual	Valor 3 meses
TERRITORIO 3 T03 Santa Rosa (MT01 Santa Rosa Norte, MT02 Santa Rosa sur, MT03 Arenal UNO , MT04 Arenal 2)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 4: T04 Corregimiento 4 (MT01 La cuchilla, MT02 La Cuchilla 2, MT03 San Martin, MT 04 Las Guacas)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 5: T05 Corregimiento 2 (MT01 Pan de azucar, MT02 El Cerro, MT03 El Guabal, MT04 La Vega)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 6: Corregimiento La fortaleza (MT01 La Unión Hatillo 1, MT02 La Unión Hatillo 2, MT03 Socorro Bajo, MT04 El Playon.)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 7: San antonio 1 (MT01 San antonio bajo, MT02 San Antonio alto, MT03 El placer 1, MT04 El placer 2)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 8: San Antonio 2 (MT01 La estación 1, MT02 La estación 2, MT03 el Danubio 1 MT04 el Danubio 2)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 9: El rosario (MT01 San Rafael 1, MT02 San Rafael 2, MT03 El Rosario 1, MT04 El Rosario 2)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 10: Crucero de Pan de azucar (MT01 Morro Plano, MT02 El Rosal,)	1	7.000.000	21.000.000
T01 CARPINTERO: MT01 LA ESTRELLA, MT02 POMORROSO, MT03 CAPINTERO, MT04 PORVENIR	1	7.000.000	21.000.000
T02 SAN ISIDRO: MT01 SAN ISIDRO, MT02 ALTAMIRA, MT03 SAN ROQUE	1	7.000.000	21.000.000

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

T11 LA FLORESTA: MT01 LA FLORESTA, MT02 CAÑAVERAL, MT03 EL MACO	1	7.000.000	21.000.000
TERRITORIO 12: MT01 LA CONCORDIA, MT02 LAS VERANERAS	1	7.000.000	21.000.000
Totales	12	**$ 84.000.000,00**	**$ 252.000.000,00**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE CAJIBIO CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS	Valor Mensual	Valor 3 meses
T03 CASAS BAJAS 1 CAJIBIO (MT01: Casas Bajas, MT02: Real, MT03: Piedra Negra, MT04: La Cruz)	1	7.000.000	21.000.000
T05 PEDREGOSA 1 CAJIBIO (MT01: Nueva Florida, MT02: Villa Hermosa, MT03: El Cidral, MT04: El Retiro)	1	7.000.000	21.000.000
T07 CAMPO ALEGRE CAJIBIO (MT01: Campo Alegre-Fundadores, MT02: Nuevo Horizonte, MT03: Remolino, Betania, La Florida, MT04: Culebriado-Floresta)	1	7.000.000	21.000.000
T08 LA CAPILLA CAJIBIO (MT01: La Capilla-Unión-La Balsa, MT02:Ferreira-Lago El Bolsón, MT03: Bajo Carrizal-Parcelación Carrizal, MT04: El Tigre-El Jardin)	1	7.000.000	21.000.000
T09 LA VENTA CAJIBIO (MT01:La Venta, MT02: La Viuda-EL Cofre, MT03: Nueva Floresta-Siloé, MT04:Cima-Isla El Pontón)	1	7.000.000	21.000.000
T11 ZONA CENTRO CAJIBIO (MT01: Guayabal-Cohetera, MT02: Porvenir-Cimarrona, MT03: Cedro-San Bernardo, MT04:Alto Grande)	1	7.000.000	21.000.000
T14 PEDREGOSA 2 CAJIBIO (MT01: Buena Vista, MT02: Marcongo-Llanito, MT03: San Francisco-San Antonio, MT04: La Playa-Jalaya)	1	7.000.000	21.000.000
T12 EL ROSARIO CAJIBIO (MT01:El Rosario-Brisas del Cauca-Guayabal-San Lorenzo, MT02: Balastrera, Tropical Tumaco, Esperanza, Matatigre, MT03:	1	7.000.000	21.000.000

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

Urbio,Picacho,Nazareth,La Troja ; MT04: San Gregorio, Bajo Santa Bárbara y Santa Barbara Alto)			
T02 EL RECUERDO CAJIBIO: Mt01 El Recuerdo-Recuerdo Medio, Mt02 Paraiso-Azogue, Mt03 Guapoton-Cabaña, Mt04 Carrizal Cordillera-Cajones	1	7.000.000	21.000.000
CARMELO: Mt01 San José Del Carmelo, Mt02 Monte Redondo, Mt03 El Dorado, Mt04 La Independencia.	1	7.000.000	21.000.000
TUNEL: MT01 El Túnel, Mt02 San José De La Laguna, Mt03 Pajosa, Mt04 Arado	1	7.000.000	21.000.000
CHAUX: Mt01 Chaux, Mt02 Jordan, Mt03 Palma Chaux, Mt04 Carrizalito.	1	7.000.000	21.000.000
ORTEGA: Mt01 Ortega, Mt02 Isla, Mt03 Eden-Achiral, Mt04 Diana.	1	7.000.000	21.000.000
DINDE: Mt01 Laguna Dinde, Mt02 La Buitrera, Mt03 San Miguel, Mt04 Limoncito	1	7.000.000	21.000.000
TOTAL	8	**$ 98.000.000**	**$ 294.000.000**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS	Valor Mensual	Valor 3 meses
Rurales			
T03 RURAL DISTRITO 1 SECTOR LOS RAMALES (A) (EL CARMEN, SAN ISIDRO, LA ESPERANZA, VILLA NUEVA)	1	7.000.000	21.000.000
T02 RURAL DISTRITO 2 SECTOR GASTRONÓMICO (CORRALES, VILLA MERCEDES, LA FLORIDA , SAN MIGUEL	1	7.000.000	21.000.000
T06 RURAL DISTRITO 3 SECTOR PANELERO (A) (UVALES, CAÑA DULCE, CALIFORNIA , LOS PINOS	1	7.000.000	21.000.000
T07 RURAL DISTRITO 3 SECTOR CAFETERO (A) (CAMPO ALEGRE , SAN JOSE, EL DIVISO , OCTAVIO)	1	7.000.000	21.000.000

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

T10 RURAL DISTRITO 4 SECTOR FLORICULTOR (A) PIENDAMÓ (VIVAS BALCAZAR , BELLA VISTA , MATECAÑA, SALINAS)	1	**28.000.000**	**84.000.000**
T09 RURAL DISTRITO 4 SECTOR ARTESANO (A) PIENDAMÓ (EL HOGAR, FARALLONES, ALTAMIRA, LOS ARADOS)	1	7.000.000	21.000.000
T11 RURAL DISTRITO 4 SECTOR FLORICULTOR LAS MARGARITAS (A) PIENDAMÓ (MEDIA LOMA, TUNIA, LA PALOMERA, QUEBRADA GRANDE)	1	7.000.000	21.000.000
T05 RURAL DISTRITO 2 SECTOR AGUACATERO (A) (VEGA NUÑEZ, LOMA CORTA, SANTA HELENA, NUEVO PORVENIR)	1	7.000.000	21.000.000
T01 RURAL DISTRITO 1 SECTOR DEPORTIVO: MT01 EL AGRADO 1 PIENDAMÓ, MT02 EL AGRADO 2 PIENDAMÓ, MT03 ALTO PIENDAMÓ, MT04 11 DE noviembre PIENDAMÓ	1	7.000.000	21.000.000
T04 RURAL DISTRITO 2 SECTOR LULERO: LA LORENA, MATARREDONDA, GUAICO SECO, VALPARAISO.	1	7.000.000	21.000.000
T08 RURAL DISTRITO 3 SECTOR GANADERO: MT01 EL PINAR , MT02 LA ESMERALDA , MT03 MELCHO , MT04 EL ARRAYAN	1	7.000.000	21.000.000
T12 RURAL DISTRITO 5 TIERRA DE CAFE (A) : MT01 LOS NARANJOS , MT02 PUENTECITA , MT03 LA MARIA (LOS GUAYABOS) , MT04 CAMILO TORRES	1	7.000.000	21.000.000
T13 RURAL DISTRITO 5 SECTOR PESQUERO: (MT01 INDEPENDENCIA, MT02 EL MANGO, MT03 BETANIA, MT04 SAN PEDRO)	1	7.000.000	21.000.000
T14 RURAL DISTRITO 6 SECTOR EL MIRADOR (MT01 TEJARES, MT02 BELLO HORIZONTE, MT03 LA PRIMAVERA, MT04 NUEVA PRIMAVERA)	1	7.000.000	21.000.000

TOTAL RURAL	*14*	$ 98.000.000,00	$ 294.000.000,00
URBANOS		**Valor Mensual**	**Valor 2 meses**
T15 T1 URBANO SECTOR HISTORICO (A) (SAN CAYETANO, ALPES, VILLA MARCELA, NACIONAL INMACULADA, ANDES, ARBOLEDA, GUAYACANES DEL LAGO, ROSARIO, VILLA LOS PINOS, LUZ DEL PARAISO, SIMON BOLIVAR, FATIMA, SAN JOSÉ CENTRO, PIENDALINDA)	1	7.000.000	14.000.000
T16 T2 URBANO SEÑOR SEÑOR DE LOS MILAGROS (A) (VERANERAS LIMONAR, MANANTIAL, BRISAS, EL OASIS, LOS NARANJOS, LA SAMARIA, PROGRESO PRADOS DEL NORTE, LLERAS, EL GALAN, VILLA DELMAR, EL JARDIN, AMAGA, EL BOSQUE, LA INDEPENDENCIA, SAGRADA FAMILIA, 7 DE AGOSTO, SAN JOSE BAJO.	1	7.000.000	14.000.000
TOTAL URBANO	*2*	*14.000.000*	*28.000.000*
TOTAL	**16**	$ 112.000.000,00	$ 322.000.000,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE SILVIA CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS	Valor Mensual	Valor 3 meses
T01 USENDA SILVIA(MT01 USENDA, MT01 VALLENUEVO)	1	7.000.000	21.000.000
T07 Pitayo 1 (MT01 Amoladero, MT01 Ovejera 1, MT01 Ovejera 2, MT01 Asnenga, MT01 Toguengo, MT01 Ulquinto, MT01 Gargantillas)	1	7.000.000	21.000.000
T06 Pitayo 2 (MT02 Mariposa, MT02 Palma, T02 Nazareth, MT02 Loma Larga, MT02 Calambas, MT02 San Antonio, MT02 Caparosa)	1	7.000.000	21.000.000
T11 AMBALO 1 (ZONA ALTA) SILVIA (MT01 Cofre, MT02 Tulcán, MT03 San Pedro, MT04 Llano, MT05 Santa Lucia, MT06 Belén)	1	7.000.000	21.000.000

T10 Ambalo 2 (zona baja) (MT02 Agoyan, MT02 Ambachicó, MT02 Chero, MT02 Miraflores, MT02 Guarangal, MT02 Media Loma)	1	7.000.000	21.000.000
T04 QUICHAYA 1 (MT01 ALTA MIRA; MT02 CABUYAL; MT03 CENTRO)	1	7.000.000	21.000.000
T05 QUICHAYA 2 (MT01 DANTAS; MT02 GOLONDRINAS, MT03 PALMAR)	1	7.000.000	21.000.000
T02 GAITANA (MT01 LOMA AMARILLA, MT02 FARALLONES, MT03 LAGUNA SECA, MT04 LOMA DEL CARMEN)	1	7.000.000	21.000.000
T03 TUMBURAO (MT01 PICACHO, MT02 GRANADILLO, MT03 CULEBRERO, MT04 CARRIZAL, AGUADA)	1	7.000.000	21.000.000
T08 KISGO 1 (MT01 LAGUNA 1 Y 2, MT02 PALMA, MANZANAL, MT03 SALADO, CRUCES, MT04 TRANAL, PENEBIO)	1	7.000.000	21.000.000
T09 KISGO 2 (MT01 KISGO, TRES CRUCES, MT02 TENGO, CHULUAMBO, MT03 CAMOJÓ, MT04 REMEDIOS)	1	7.000.000	21.000.000
T12 GUAMBIA 1 (MT01 AGUA BONITA, ALTO DE LOS TROCHEZ, MT02 CACIQUE ALTO, ALPES, MT03 COFRE, CHORRERA, MT04 CUMBRE H, CUMBRE NUEVA)	1	7.000.000	21.000.000
T13 GUAMBIA 2 (MT01 VILLA NUEVA, MT02 JUANAMBÚ, MT03 MARQUESA, MT04 PIENDAMO ARRIBA, ÑIMBE)	1	7.000.000	21.000.000
TOTAL RURAL	13	$ 91.000.000,00	$ 273.000.000,00
URBANO		**Valor Mensual**	**Valor 2 meses**
T14 ZONA URBANA 1 SILVIA (MT01 Centro, Caloto, MT02 Acasias, Boyaca, MT03 Chinchimali,, Poblado Ambachico, Manantial	1	7.000.000	14.000.000
T15 ZONA URBANA 2 SILVIA (MT01 SOL DE ORIENTE, LA ESPERANZA, LAS DELICIAS SILVIA, MT02 SAN AGUSTIN, PORVENIR, SAUCES SILVIA, MT03 CHIMAN, VILLA DEL LAGO SILVIA)	1	7.000.000	14.000.000
TOTAL SILVIA	**15**	$ 105.000.000,00	$ 301.000.000,00

Nota: Se reitera que para los ítems 1,2,3,4,5,9,16,21,23 deberán los oferentes presentar Certificado de Metrología

Nota: los descuentos que realizara la empresa de acuerdo a la naturaleza del contrato serán los siguientes

Estampillas	**Cto Compraventa**		**Cto Suministro**	
Retefuente	2,5%	Declarante	2,5%	Declarante
Retefuente	3,5%	No declarante	3,5%	No declarante
Rete IVA	15%		15%	
Pro Desarrollo	2%	Todos	2%	Todos
Pro Electrificacion	2%	Todos	2%	Todos
Pro Cultura	0,5%	Mayor de 25 SMLV	0,5%	Mayor de 25 SMLV
Pro Deporte	1,5%	Todos	1,5%	Todos
Adulto Mayor	3%	Mayor de 30 SMLV	3%	Mayor de 30 SMLV
Pro Univeridad	1%	No aplica	**1%**	**a partir de un peso**

La entidad estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($1.169.000.000,00), distribuidos según la modalidad del territorio asi: MIL CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($1.113.000.000,00) para el trasporte rural y de Cincuenta y seis millones de pesos ($ 56.000.000,00) para el transporte urbano** incluido el valor de todos los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, los costos de transporte hasta la cabecera municipal y aquellos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar y que cuenten con todos los requisitos legales exigidos y aplicables Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá estar inscrito en el R.U.P.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

INVITACIONES	07 DE MAYO 2026
RECEPCION DE PROPUESTAS	11 DE MAYO 2026 hasta las 12:00 Am
EVALUACION DE COMITÉ EVALUADOR	11 DE MAYO 2026
ADJUDICACION CONTRATO	12 DE MAYO 2026
ENTREGA DE GARANTIAS	13 DE MAYO 2026
INICIO DE EJECUCION	13 DE MAYO 2026

REQUISITOS HABILITANTES

La selección se realizará de conformidad con el estatuto de contratación y el manual de contratación.

ARTICULO 20. CONVOCATORIA PÚBLICA.- Se podrán contratar bajo la modalidad de convocatoria Pública con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes, obras y/o servicios que su cuantía supere los 500 SMLMV.

Se regirá por lo establecido en los artículos10.1.2 y 10.2.3 del Estatuto de contratación, y bajo el siguiente procedimiento:

Los criterios estarán descritos en la CONVOCATORIA PUBLICA, cuyo objeto es: "Prestar el Servicio de Transporte para Desarrollar actividades de operación de los equipos básicos de salud , de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro 1 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta la resolución 1010 del 23 de mayo 2025, con anexos financieros del 2026, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud en Morales , Cajibío, Silvia y Piendamó

Precio: Se debe incluir en la oferta el precio unitario, el cual será tenido en cuenta el precio más favorable para La Empresa Social del Estado ESE Centro 1. El proponente deberá presentar formalmente la oferta económica, en los términos y oportunidad definida.

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

DOCUMENTACION QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con la solicitud hecha por la E.S.E. CENTRO 1, firmada por el proponente, de forma clara, legible e indicando en valor de esta en pesos colombianos y ajustada a valores del mercado, de tal manera que sea favorable para la Entidad

2. Certificado de existencia y representación legal
3. Fotocopia del Rut actualizado.
4. Antecedentes disciplinarios
5. Antecedentes fiscales
6. Hoja de vida en formato único de la función pública de la empresa
7. Soporte de pagos al SGSSS (Salud, pensiones y riesgos laborales)

Documentos del representante legal

1. Cédula de ciudadanía
2. Libreta militar si es menor de 50 años
3. Antecedentes disciplinarios
4. Antecedentes fiscales
5. Certificado de antecedentes judiciales
6. Certificado de medidas correctivas
7. Antecedentes de delitos contra menores
8. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
9. Autorización de tratamiento de datos personales
10. Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
11. Hoja de vida en formato único de la función pública

Documentos de los vehículos

1. Hoja de vida del vehículo
2. Revisión Técnico-mecánica al día
3. Seguro de Responsabilidad Civil contractual, extracontractual,
4. SOAT Vigente.
5. Certificado de tradición del vehículo
6. Tarjeta de Operación

Experiencia de máximo tres contratos publico o privado cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso

1GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.
2. Calidad de los bienes o servicios, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y vigencia de uno (1) año según la naturaleza del mismo, contada a partir del recibido a entera satisfacción.
3.El pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución del contrato, mediante la constitución de una póliza cuyo valor asegurado será igual al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del contrato, deberá estar vigente durante el término del contrato y tres (3) años más.

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato. legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada

Piendamó,

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
Ramiro Antonio Navia - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
Ricardo Chara – Coordinador Tecnico	
REVISO: OFICINA JURIDICA	**FIRMA**
Juan Gabriel Chaux España. - Asesor Jurídico	

Archivado en SERIE:

Asunto: TRD –GRFA – 144 GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y AMBIENTALES